

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Olleria

- 2025/00986 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Olleria sobre la aprobación definitiva del Documento de Actuación Coordinada para la prevención y actuación ante la violencia de género en el municipio, y del Reglamento de la Mesa Local de Prevención, Sensibilización y Formación, en Materia de Violencia de Género.*

ANUNCIO

Por acuerdo Plenario de fecha 28 de noviembre de 2024, se aprueba, con carácter provisional, tanto el Documento de Actuación Coordinada para la prevención y actuación ante la violencia de género en el municipio de l'Olleria, como el Reglamento de la Mesa Local de Prevención, Sensibilización y Formación, en materia de Violencia de Género.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se somete a información pública este acuerdo provisional, mediante edictos que se expusieron en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la sede electrónica, durante el plazo de treinta días hábiles a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 238, de fecha 11 de diciembre de 2024, dentro de los cuales, los interesados podían examinar el expediente y presentar las sugerencias y reclamaciones que estimaron oportunas.

Definitivamente aprobados, tanto el Documento de Actuación Coordinada para la prevención y actuación ante la violencia de género en el municipio de l'Olleria, como el Reglamento de la Mesa Local de Prevención, Sensibilización y Formación, en materia de Violencia de Género, al no haber interpuesto reclamación alguna contra los mismos durante el periodo de información pública, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público el texto íntegro del Documento de Actuación Coordinada y del Reglamento, tanto en la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://lolleria.sede.dival.es/tablondelanuncios/>,

cómo en el portal de transparencia del Ayuntamiento:

<https://www.lolleria.org/va/pagina/document-dactuacio-coordinada-la-prevencio-i-actuacio-dabant-la-violencia-de-genere-al>

Lo que se hace público, en cumplimiento del así acordado por el Pleno de la Corporación Municipal.

Contra el acuerdo de elevación a definitivo de la modificación tanto del Documento de Actuación Coordinada para la prevención y actuación ante la violencia de género en el municipio de l'Olleria, como del Reglamento de la Mesa Local de Prevención, Sensibilización y Formación, en materia de Violencia de Género, podrá



interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", ante los Juzgados y/o Tribunales de la Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que estimo procedente.

El Documento de Actuación Coordinada, y el Reglamento entrarán en vigor en la forma prevista en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

L'Olleria, 27 de enero de 2025.—El alcalde, Ramón Vidal Soler.

